

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	➤ Buenos Aires, julio de 2007
Código del Proyecto	➤ 1.06.09
Denominación del Proyecto	➤ SBASE - Contrato Metrovías. Auditoría legal y financiera.
Período examinado	➤ Año 2005
Programa auditado	➤ Programa 3048 - Expansión y Ampliación Red de Transportes Subterráneos.
Unidad Ejecutora	➤ 329 Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE)
Objetivo de la auditoría	➤ Evaluar y controlar los aspectos legales y financieros del Contrato de Concesión del Servicio Público de Pasajeros y el ajuste de la realización de las obras a los requisitos contractuales. ➤
Alcance	➤ a) Identificación de las obligaciones recíprocas emergentes del Contrato de Concesión, Addenda modificatoria de 1999, Plan de Inversión y Actas Acuerdo suscriptas entre el Concesionario (Metrovias SA) y S.B.A.S.E.. ➤ b) Evaluación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. ➤ Identificación de posibles desvíos del Plan de Inversiones. ➤ Origen de los fondos para la realización de las obras a cargo de las partes.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	➤ Las tareas de campo de la presente auditoría se realizaron entre el 16/03/2006 y el 30/08/2006.
Limitaciones al alcance	➤ Como consecuencia de la ausencia de la fiscalización y control de la concesión del servicio ferroviario de subterráneos y premetro en poder del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de su Ente Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad y/o Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, este equipo de auditoría no ha tenido acceso a toda la documentación necesaria para cumplimentar el objetivo y alcance del proyecto planificado. ➤ Puntualmente no se ha podido tener acceso a la documentación respaldatoria correspondiente a las obras ejecutadas del Plan de Inversiones 2005, ni a la del origen de los fondos, con que se contaba para su cumplimiento, es decir provenientes del Delta Tarifa o del presupuesto nacional para esa área. ➤ En lo pertinente se elaboró el informe tomando como

	base la respuesta enviada por la C.N.R.T., organismo al que se le solicitó información relativa al contrato de concesión, adoleciendo esta también de la respectiva documentación de respaldo. ➤ Asimismo tampoco fue posible analizar información referente a las contribuciones que abona la empresa METROVÍAS S.A. a la Ciudad a través de la Dirección General de Rentas en concepto de Ingreso Brutos, Tasa por Publicidad y Ley N° 23.514. Dicho hecho se debe a que SBASE no recibe la información referida por no ser autoridad de aplicación.
Aclaraciones previas	➤ En el año 1991 y en el marco de la Ley N° 23.696 de Reforma del Estado, el Estado Nacional, mediante Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos del 13 de noviembre de 1991 convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional. para concesionar los servicios ferroviarios de superficie y subterráneo de la Ciudad de Buenos Aires. ➤ Por Resolución N° 1384 del MOySP del 18 de noviembre de 1993 se adjudicó el grupo de servicios 3 SBASE - Urquiza al consorcio Metrovías S.A. compuesta por las empresas Benito Roggio S.A., Cometrans S.A. Burlington Northern Railroad Company, Morrison Kundsén Corporate Inc., SKS S.A.C.C.I.F.A y M . Dicho contrato fue aprobado por Decreto N° 2068 del 22 de diciembre de 1993. La estrategia abordada por el Estado para dicha concesión se basó en los siguientes principios generales. La tarifa es fijada por el Estado, y será mantenida en niveles bajos con fines sociales. El Pliego de Licitación establece servicios mínimos en cantidad y calidad como asimismo el programa de inversiones requerido. Se establecen obligaciones recíprocas. El Estado debe abonar los subsidios operativos y hacer los aportes necesarios para la ejecución del Plan de Obras. Los activos dados en concesión permanecen en poder del Estado, como así también los nuevos bienes que se incorporen. Desde el inicio del Contrato de Concesión para la operación de las Líneas de Subterráneo de la Ciudad de Buenos Aires, la autoridad comunal de la Ciudad ha participado en los diferentes hitos de evolución del mismo, desde la privatización hasta la fecha. La norma precedentemente citada designó Autoridad de Aplicación del procedimiento de concesión al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y

	SERVICIOS PUBLICOS, con la participación de la entonces MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y la asistencia de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del referido Ministerio y de la ex-SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
Observaciones principales	➤ Falta de acciones efectivas y conducentes por parte del GCBA tendientes a lograr el traspaso de la Fiscalización y Control del Contrato de Concesión de los servicios ferroviarios subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en poder de la Comisión Nacional de Transporte, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ➤ Ausencia de control por parte del G.C.B.A. en el ejercicio del poder de policía sobre seguridad y salubridad en el ámbito de las instalaciones subterráneas sujetas a concesión. ➤ SBASE por medio de la Gerencia de Control de la Concesión y Patrimonio no puede cumplir con la totalidad de las misiones y funciones para la que fue creada por carecer de informaciones y registros generados por sus propios medios, entre ellas el control del artículo 1.2.3 de la addenda del contrato de concesión ➤ Se verificó que SBASE no cuenta con información fidedigna sobre los fondos depositados en las cuentas corrientes especiales del Banco Ciudad ni sobre los montos que moviliza la CNRT, ya que solo se limita a recibir la información que le proporciona la concesionaria del servicio de subterráneos, Metrovías S.A., no realizando ningún tipo de control sobre la validación de los montos en circulación.
Conclusiones	➤ El incumplimiento por parte de la Nación del Decreto N° 393/PEN/99, la incorrecta fiscalización de este y la falta de insistencia por parte de la Ciudad de Buenos Aires del traspaso de la Fiscalización y Control del Contrato de Concesión de los servicios ferroviarios subterráneos configura un grave incumplimiento en los deberes de los funcionarios y atenta contra la autonomía de la Ciudad. ➤ Como correlato de esta falta y consiguientemente a esta situación se han detectado substanciales incumplimientos al contrato de la concesión por parte de la empresa METROVIAS S.A. que repercuten a diario en el servicio de transporte que la Ciudad brinda y garantiza. ➤ Todo ello en perjuicio de los intereses de los ciudadanos en cuanto a calidad y seguridad del servicio de subterráneos y en detrimento a la

	C.A.B.A. en lo referente al resguardo y valorización del patrimonio. ➤ Los diferentes aspectos evaluados indican además que S.B.A.S.E. no ejerce la totalidad de las misiones y funciones encomendadas (debido en parte a la falta de traspaso de la concesión) pero tampoco realizó actuaciones legales que aceleren el traspaso o la deslinden de responsabilidades emergentes, agravando en consecuencia lo indicado anteriormente. ➤ En consecuencia se considera que la falta del control integral por parte de la C.A.B.A. del servicio de subterráneos inciden negativamente en el desarrollo y mantenimiento de los mismos, dando lugar a los lamentables incidentes ocurridos durante el año 2006.
--	---